

**Condado de Santa Cruz**  
**Solicitud para el Consejo de Coordinación de Justicia Juvenil (JJCC)**  
**y**  
**Subcomité SB 823 Miembros Comunitarios en General 2025-2026**

El Consejo de Coordinación de Justicia Juvenil (JJCC) y el Subcomité SB 823 están aceptando solicitudes de personas interesadas en ser consideradas para formar parte como miembros comunitarios en general del JJCC y/o de los Subcomités SB 823.

El JJCC es un órgano público que asiste al Jefe de Libertad Condicional en el desarrollo y ejecución del Plan Integral de Justicia Juvenil Multiagencial. Este plan proporciona un continuo de respuestas y prioridades para el uso de fondos de subvención en la prevención, intervención, supervisión, tratamiento y detención de jóvenes involucrados en el sistema de justicia, de acuerdo con el Código de Bienestar e Instituciones Sección 749.22 y el Código de Gobierno Sección 30061. Conforme a legislación reciente, cada JJCC debe crear un subcomité SB 823 para desarrollar un plan local y abordar temas relacionados con el cierre de la División de Justicia Juvenil (DJJ). El JJCC se reúne una vez al año y el Subcomité SB 823 tiene el requisito de reunirse dos veces al año.

El Proyecto de Ley del Senado 823 puso fin al uso de las instalaciones correccionales de la División de Justicia Juvenil y redirigió a los jóvenes a las Instalaciones de Tratamiento de Jóvenes en Custodia (SYTF) en los centros de detención juvenil locales. Además, la ley transfirió la responsabilidad del cuidado, custodia y supervisión del Estado a las jurisdicciones locales, como es el caso del Departamento de Libertad Condicional del Condado de Santa Cruz.

**Proceso de Solicitud y Recomendación para Miembros Comunitarios en General**

Cualquier persona interesada en servir como miembro comunitario en general del JJCC o del Subcomité SB 823 debe completar la solicitud haciendo clic en el enlace o código QR a continuación. Los nombres de los candidatos principales serán seleccionados por un comité ad hoc para servir en el JJCC o en el Subcomité SB 823 durante un periodo que finalizará el 31 de diciembre de 2026.

Como mínimo, su solicitud debe incluir su experiencia en el área temática y explicar por qué usted es adecuado para este rol. Los solicitantes de la comunidad deben tener experiencia en al menos una de las siguientes categorías:

- \*Prestación de servicios comunitarios para jóvenes;
- \*Ser un defensor de la justicia juvenil con experiencia y conocimiento del sistema de justicia juvenil; O
- \*Tener experiencia de primera mano con el sistema de justicia juvenil, incluyendo, pero no limitado a, experiencia personal y/o familiar.



[Solicitud de Consejo de Coordinación de Justicia Juvenil](#)



[Solicitud Subcomité SB 823](#)

**\*La fecha límite de envío es a las 5:00 p.m. PST del 15 de Agosto de 2025\***

**Favor de Contactar al Director de la División Juvenil, José Flores, para asistencia con la solicitud al 831-454-3886**